El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha del Estudio:	**Octubre de 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE SALUD**
Modalidad de selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO SOLIDARIO**
Objeto de la Contratación:	**CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE COTA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD, CUIDADO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE SALUD PROPIAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual relacionado con el SISPI se ubica principalmente dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el sector de servicios sociales y de salud, en la medida en que comprende actividades orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, fortalecimiento de capacidades, gestión territorial, acompañamiento técnico, acciones interculturales y/o demás actividades definidas en el objeto y anexo técnico.
La contratación deberá reconocer las particularidades del SISPI y su enfoque intercultural, territorial y diferencial, de acuerdo con el alcance concreto del proceso. La descripción definitiva deberá guardar correspondencia con las actividades, productos, población objeto y obligaciones que se establezcan en los estudios previos y documentos técnicos.

Colombia, al igual que otros países, organiza sus actividades económicas en tres sectores principales: primario, secundario y terciario. Aquí hay una descripción de las actividades en cada uno de estos sectores en Colombia:

Sector Primario:

Agricultura y Ganadería: El sector primario en Colombia incluye actividades agrícolas y ganaderas. Colombia es conocida por la producción de café, flores, banano, esmeraldas y otros productos agrícolas. La ganadería también es una parte significativa de este sector.

Recursos Naturales: La explotación de recursos naturales, como la minería (carbón, oro, esmeraldas) y la extracción de petróleo y gas, también forma parte del sector primario.

Sector Secundario:

Manufactura: El sector secundario abarca las actividades de manufactura. Colombia tiene una industria manufacturera diversa que incluye la producción de textiles, prendas de vestir, productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos procesados, entre otros.

Construcción: La construcción de infraestructuras, edificios residenciales y comerciales, así como proyectos de ingeniería civil, también está incluida en el sector secundario.

Sector Terciario:

Servicios: El sector terciario se centra en la prestación de servicios. Aquí se encuentran una variedad de actividades, como servicios financieros, educación, salud, turismo, tecnología de la información, consultoría y otros servicios profesionales.

Comercio: Las actividades comerciales, incluido el comercio minorista y mayorista, también forman parte del sector terciario. Este sector abarca desde pequeñas tiendas locales hasta grandes centros comerciales.

Transporte y Comunicaciones: El transporte y las comunicaciones son esenciales en el sector terciario para facilitar el movimiento de bienes y personas. Esto incluye carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, servicios postales y telecomunicaciones.

Turismo: Colombia ha experimentado un aumento en la industria turística, con destinos populares que atraen a visitantes nacionales e internacionales.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis integral de este, la oferta y la demanda del sector de servicios de logística, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.

- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.

- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

Resguardo indígena de Cota y su relación con directa con el objeto del contrato

Que, de acuerdo con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, participativa, pluralista y que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Que el artículo 48 de la Carta Política consagra que: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley". A su vez, el inciso primero del artículo 49 ibídem señala que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado".

Que, en reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, en el artículo 329 de la Constitución Política, se estableció que la conformación de las entidades territoriales indígenas se haría con sujeción a lo dispuesto en la ley de ordenamiento territorial, precisando igualmente que corresponde a dicha ley definir las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte

Que el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, determinó como elementos esenciales y principios del derecho fundamental a la salud, la aceptabilidad y la protección de los pueblos indígenas, en virtud de los cuales, los diferentes agentes del sistema deben respetar las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, garantizando el respeto a sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiéndoseles la participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten y ordena al Estado reconocer y garantizar el derecho fundamental a la salud para los pueblos indígenas aplicándolo de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres, sus propias cosmovisiones y conceptos, desarrollados en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural -SISPI.

Que, mediante la Ley 21 de 1991, se aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, en cuyo marco se dispone que los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección presenta las siguientes condiciones Y/O especificaciones técnicas y se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85111500
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	85111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control del alcoholismo	85111616
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de la drogadicción	85111617

Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades óseas	85111601
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de inmunológico	85111605
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de la niñez	85111614
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual	85111507
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de vacunación	85111510

Por tanto, las actividades del RESGUARDO INDIGENA DE COTA. dentro del contrato se pueden asociar principalmente con la necesidad del presente convenio interadministrativo.

1.2. ECONÓMICO

A continuación, se desarrolla el análisis económico del sector relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado, el comportamiento del sector de servicios y los elementos económicos que pueden incidir en la estructuración, ejecución y sostenibilidad del proceso de contratación.

Sobre un marco conceptual, se desarrollan cada una de las principales variables económicas que afectan desde ambas ramas, el desarrollo eficiente del sector a estudiar y consecuentemente del proceso contractual que se pretende adelantar. Por lo anterior, se estiman las principales variables macroeconómicas que más allá de ser determinantes dentro del óptimo desempeño de la economía colombiana, son trascendentales en la evolución de los sectores y los proyectos que desarrolle cada uno de ellos.

Según como se estimó en el numeral anterior, este proceso está enmarcado en el sector Terciario donde se incluye el objeto del presente proceso contractual **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE COTA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD, CUIDADO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE SALUD PROPIAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA."**

1.2.1 Estudio Macroeconómico de la Economía Colombiana

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, entre otros y según sea el enfoque del estudio, los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base en las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño de los sectores analizados.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

1.2.2 Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

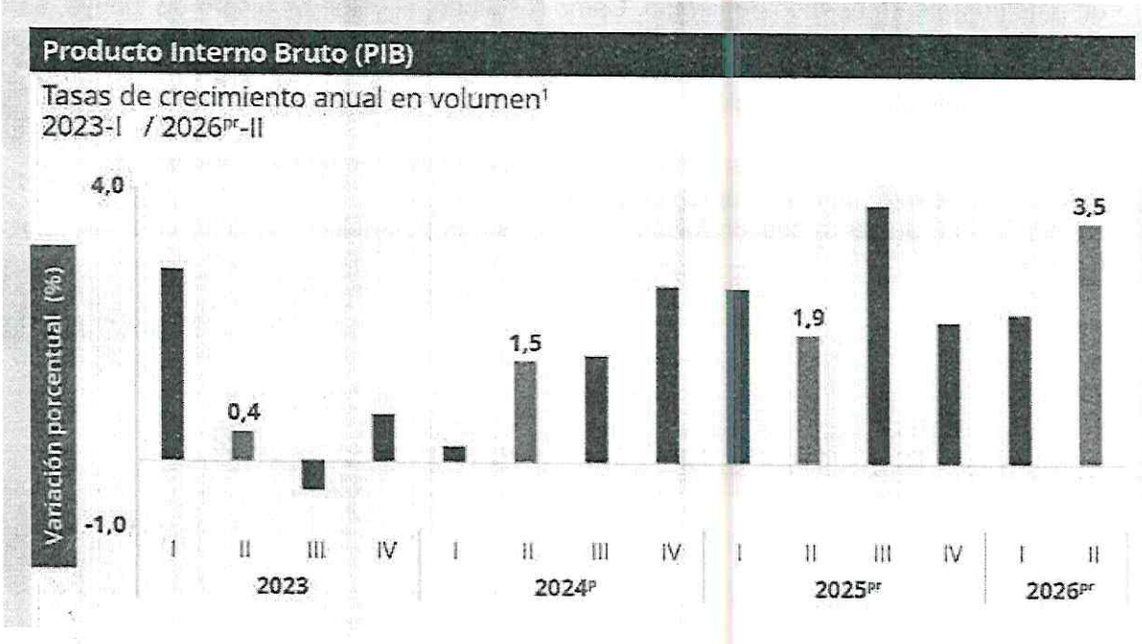


Tabla No 1

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2.3 Inflación

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en un país durante un período de tiempo. Como resultado, el valor del dinero disminuye, es decir, se necesita más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios que antes.

Existen distintos tipos de inflación:

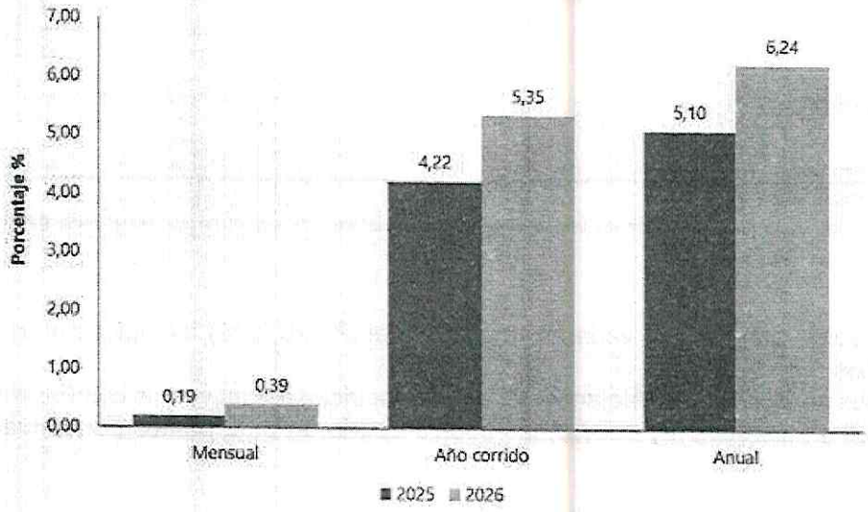
Inflación moderada: cuando los precios suben lentamente y de manera predecible.
Inflación galopante: aumento rápido de precios.
Hiperinflación: aumento descontrolado de precios que puede llevar a la pérdida del valor de la moneda.

1.2.3.1 Índice de Precios del Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Tabla No 2
Fuente: DANE – comparación Agosto 2025 - Agosto 2026

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026,
siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 – 2026

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla No 3

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos
y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.2.3.2 Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

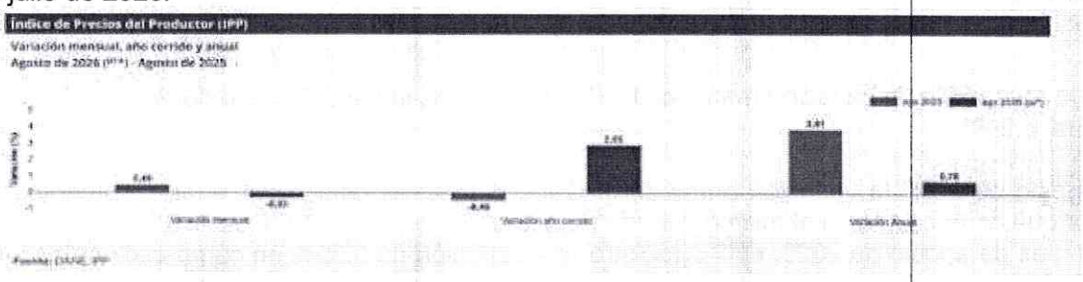


Tabla No 4

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

1.2.4 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar.

Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Para el año 2025 la tasa representativa del mercado –TRM– promedio se ubicó en $4.052,86. Cabe anotar que este valor tuvo una disminución de $18,42 con respecto al valor que tuvo en el año 2024, cuando se ubicó su promedio en $4.071,28, lo cual implica una disminución del 0,45% en el valor de 2024 a 2025.

Dichos valores se obtienen de consultar el histórico de valores diarios de la TRM del año 2025 dispuestos por el Banco de la República.

Es importante tener en cuenta que en lo corrido del año 2026 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue $3.206,86 y el máximo de $3.797,64, para el cierre de agosto 31 de 2026 la tasa fue de $ 3.202,79

Grafica 5

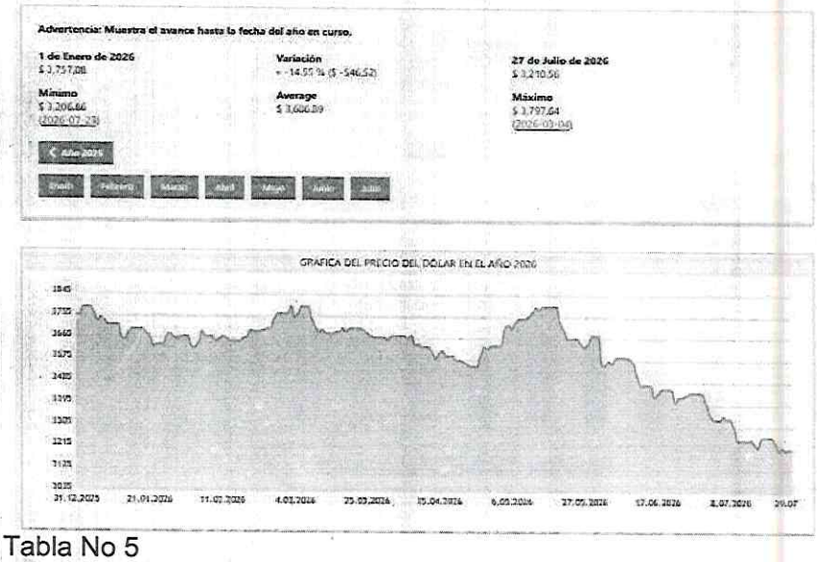


Tabla No 5

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.2.5 Variación de Salarios Mínimos

El **SMLV** (Salario Mínimo Legal Vigente) es el valor mínimo que un empleador está obligado a pagar a sus trabajadores en Colombia por una jornada laboral completa. Es una cifra establecida anualmente por el Gobierno Nacional y tiene como objetivo garantizar que los trabajadores reciban una compensación mínima que les permita cubrir sus necesidades básicas.

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905 mensuales. Además, el auxilio de transporte se estableció en $249.095, lo que eleva el total del salario mínimo a $2.000.000 mensuales para quienes reciben este beneficio. Este incremento fue del 23% en comparación con el salario mínimo de 2025 y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

- El monto mínimo que todo empleador deberá pagarle a sus trabajadores vinculados a través de un contrato.
- También el tope del salario ordinario e integral.
- La base para la cotización y el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales.

Grafica 6

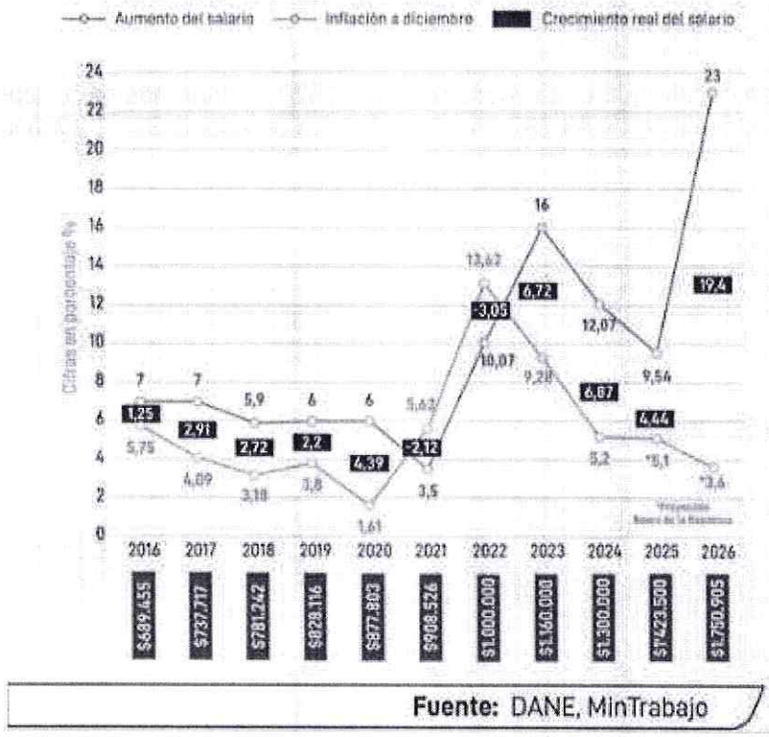


Tabla No 6

Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos, aunque se enfrentan dificultades debido al alto costo de vida y la informalidad laboral.

Este salario mínimo es el estipulado para trabajadores formales que laboran a tiempo completo.

1.2.6 Desempleo

Desempleo, falta de apoyo, desocupación o falta de un trabajo estable, hacen referencia a la situación del ciudadano que carece de empleo y, por lo tanto, de un salario estable. Es la parte de la población en edad, condiciones y disposición de trabajar, la población activa que carece de un puesto de trabajo. Para referirse a la cantidad de desempleados de la población se utiliza la tasa de desempleo por país.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Grafica 7

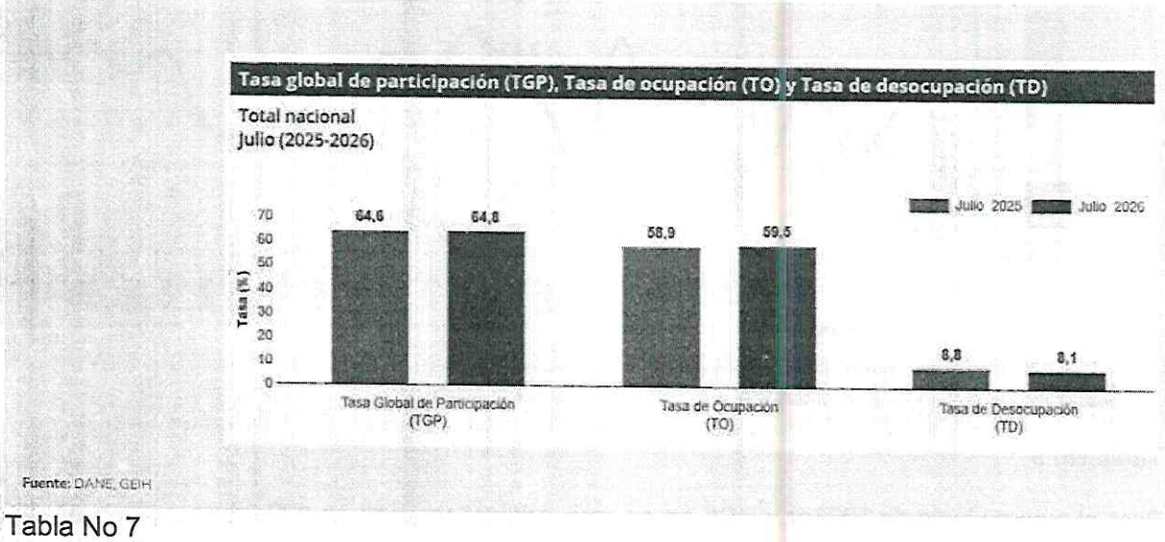


Tabla No 7

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 8

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional

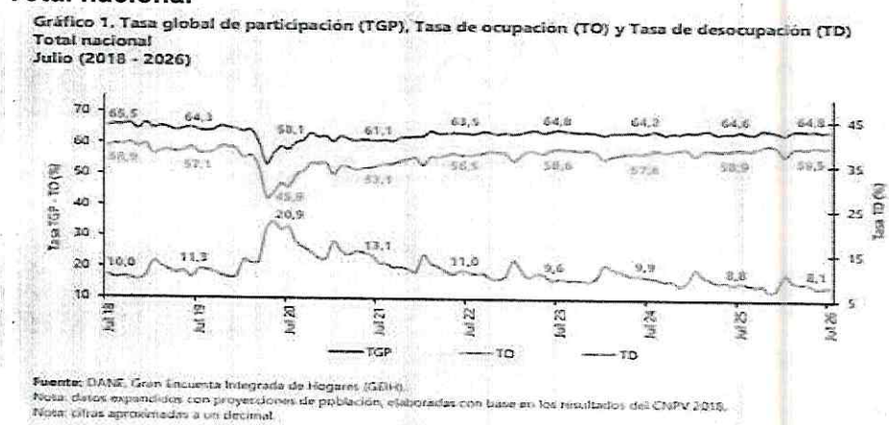


Tabla No 8

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

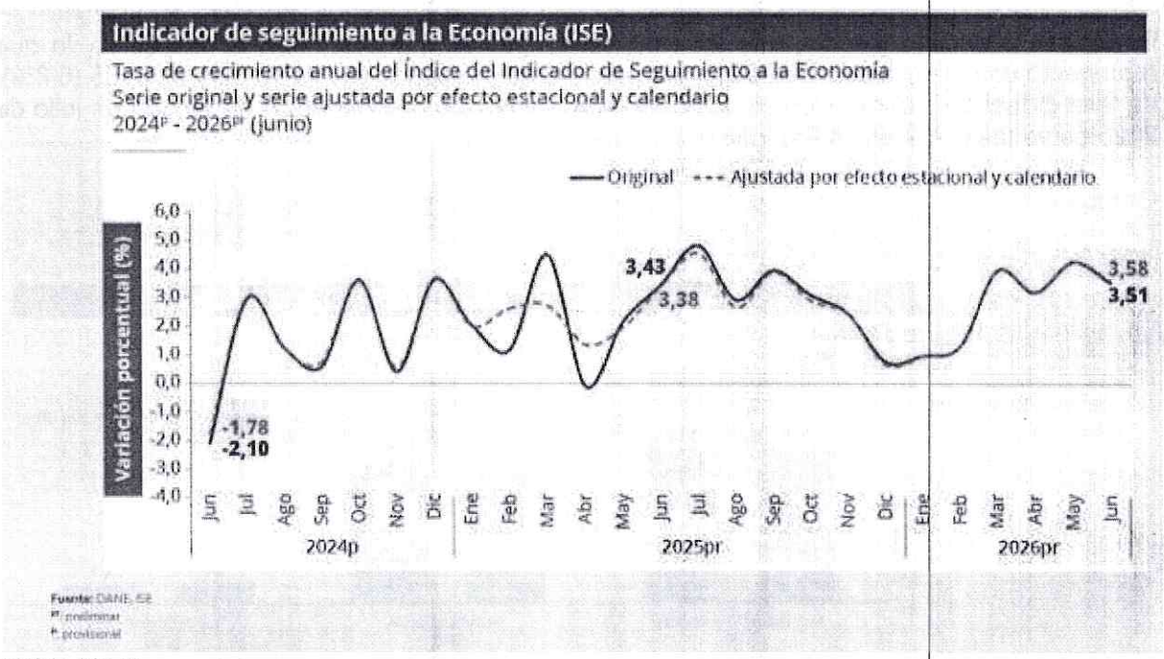
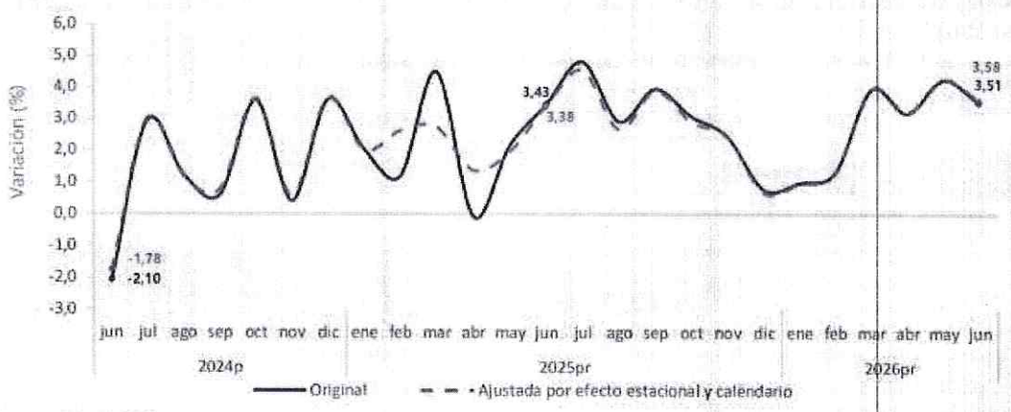


Tabla No 9

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024 - 2026pr (mayo)

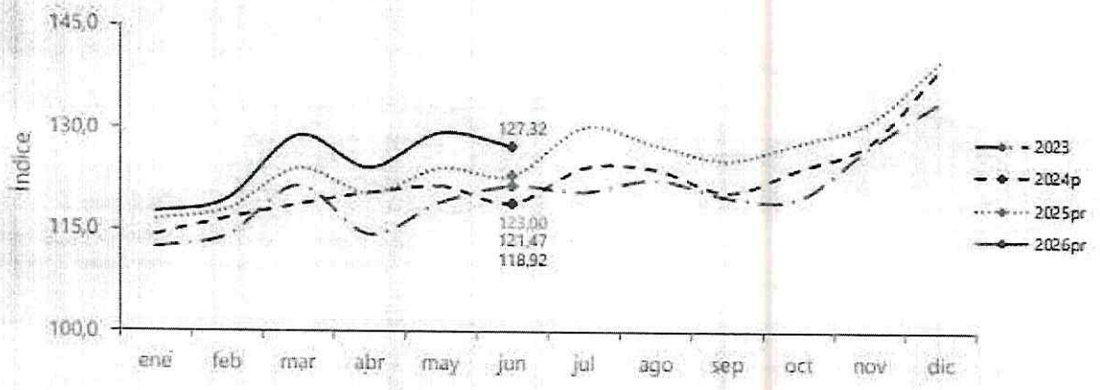
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Tabla No 10

Comportamiento anual

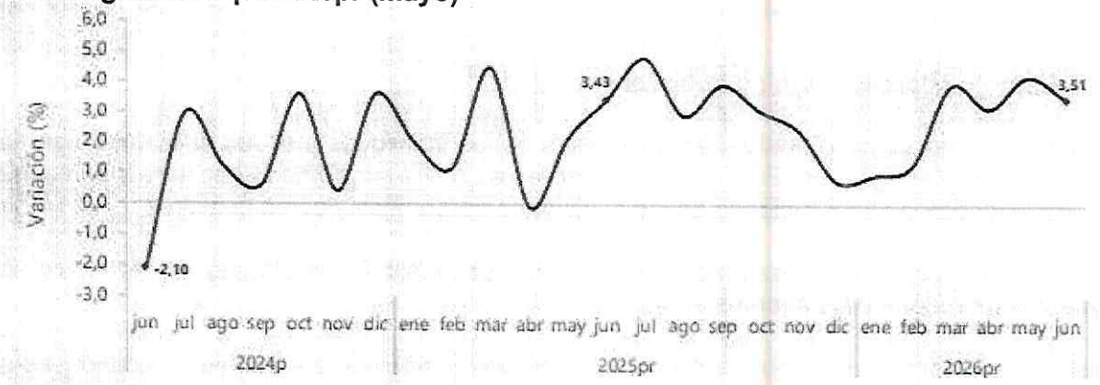


Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
Pprovisional

Tabla No 11

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024p - 2026pr (mayo)

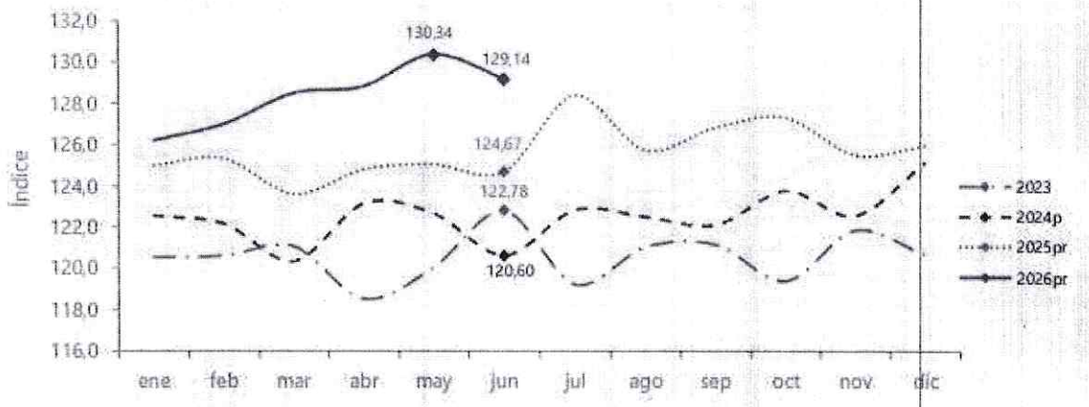


Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
Pprovisional

Tabla No 12

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
*preliminar
'provisional

Tabla No 13

Conclusiones generales del indicador.

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).

1.2.7 Estudio Microeconómico sobre el sector.

El estudio microeconómico analiza las decisiones de los individuos y de los diferentes agentes económicos de forma teórica. Esta disciplina plantea modelos simplificados de la realidad con el fin de comprender las implicaciones de las decisiones personales y cómo decidir.

Se basa en los siguientes elementos para realizar los análisis: los bienes, los servicios, los precios, los mercados y los agentes económicos.

Un estudio microeconómico sobre el sector terciario podría analizar el crecimiento económico de este sector, comparar variables de crecimiento, y analizar las tendencias que enfrenta.

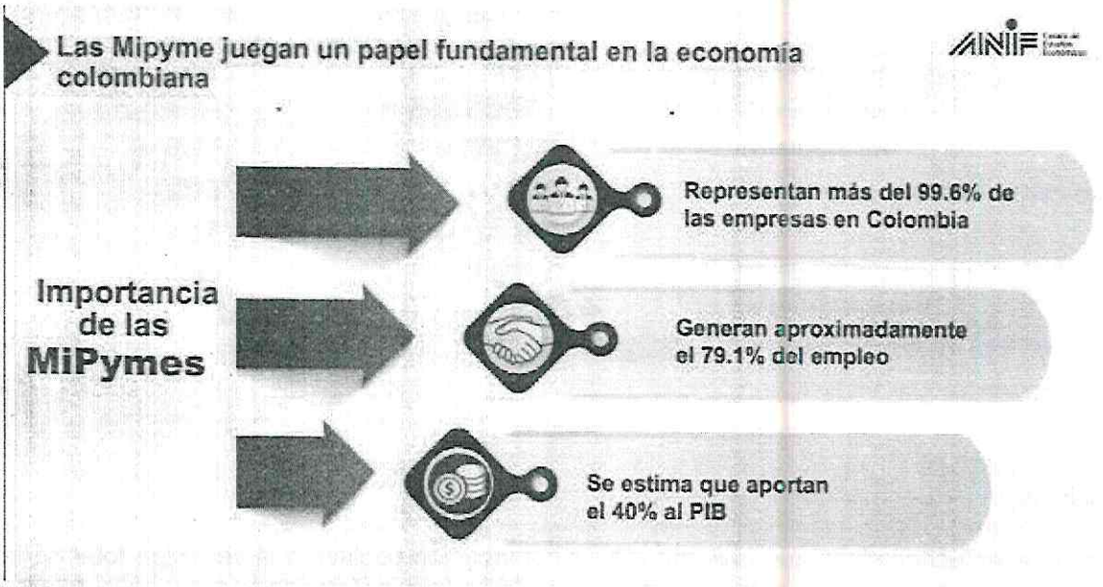
- El sector terciario es un motor de la economía global, ya que satisface las necesidades de los consumidores y las empresas.
- Contribuye al desarrollo económico, la innovación y la generación de empleo.
- En Colombia, el sector terciario es una fuente importante de empleo y beneficia la economía del país.

1.2.8 MiPymes y Reactivación Económica

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son fundamentales para la reactivación económica de un país, ya que generan empleo y dinamizan la economía.

Tipo de empresa	Características
Microempresa	Hasta 10 trabajadores
Pequeña empresa	De 11 a 50 trabajadores
Mediana empresa	De 51 a 200 trabajadores

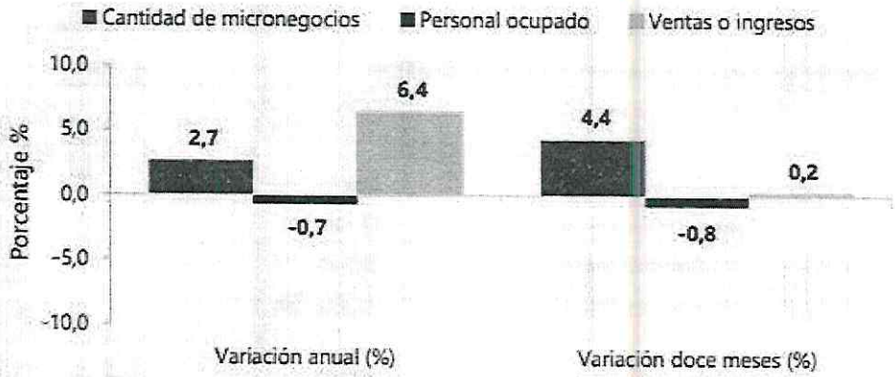
Estas empresas representan la gran mayoría del tejido empresarial y son fundamentales tanto para la creación de empleo como para el desarrollo económico local y regional.



Fuente: Dirección de micro, pequeña y mediana empresa del MINCTI

Tabla No 14

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje) 24 Ciudades1 III Trimestre (2025p /2024)



Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Tabla No 15

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co.

Grafica16

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) 24 Ciudades1 I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
Tabla No 16

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Grafica14

Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje) 24 Ciudades1 III Trimestre (2025p/2024).



Fuente: DANE, EMICRON.
Tabla No 17

Un estudio microeconómico sobre el sector terciario se enfoca en analizar los componentes, características y dinámicas de los servicios, que componen este sector de la economía. El sector terciario o sector de servicios incluye todas las actividades económicas que no están directamente involucradas en la producción de bienes materiales, sino que proporcionan servicios a los consumidores y a otros sectores de la economía. Este sector incluye actividades como el comercio, la educación, la salud, el transporte, la banca, la financiación, el turismo, entre otros.

Estos estudios microeconómicos del sector terciario son fundamental para comprender cómo funcionan las empresas de servicios y cómo se comportan los consumidores ante los precios y la calidad de estos servicios. Lo que nos ayuda a entender mejor las dinámicas de oferta y demanda, los efectos de las políticas públicas, y cómo las innovaciones tecnológicas afectan la competitividad y productividad de este sector terciario.

Con esto concluimos que las MiPymes son esenciales para la reactivación económica en Colombia. Son el motor de la creación de empleo, la innovación y el desarrollo regional, sin embargo, enfrentan desafíos como el acceso limitado a financiamiento, la falta de capacitación y las barreras regulatorias.

Para aportar en la reactivación económica de las MiPymes, es necesario proporcionarles el apoyo adecuado a través de políticas públicas, acceso a la digitalización y entornos de cooperación que fomenten su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo.

2. ASPECTOS TECNICOS

Las características de los servicios a contratar son las siguientes:

2.1. CODIGOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección presenta las siguientes condiciones Y/O especificaciones técnicas y se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85111500
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	85111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control del alcoholismo	85111616
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de la drogadicción	85111617
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades óseas	85111601
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de inmunológico	85111605
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de la niñez	85111614
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de prevención y control	85111507

		de enfermedades de transmisión sexual	
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de vacunación	85111510

2.2. Especificaciones técnicas Exigidas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Documento anexo al estudio previo

3. MARCO TRIBUTARIO MUNICIPAL

Actualmente se encuentra vigente el ACUERDO No. 16 de diciembre 31 de 2024, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE COTA, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE COTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

SISTEMA DE RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN EN INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 135.- RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, "RETEICA". La retención por compras y servicios se aplicará por los agentes de retención (contribuyentes de industria y comercio del Municipio de Cota) a los contribuyentes que sean proveedores de bienes y servicios, siempre y cuando no se trate de una operación no sujeta.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 268.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Adóptese la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 y por la Ley 1850 de 2017.

ARTÍCULO 269.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos, uniones temporales y los responsables de liquidarla son:

a. El Municipio de Cota.
b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal.
c. Empresas de economía mixta del orden municipal.
d. Las empresas sociales del estado
e. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.

ARTÍCULO 274.- TARIFA. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) de la base gravable.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

ARTÍCULO 280.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizado por el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por la ley 666 de 2001, en las que autoriza a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "pro-cultura" cuyos recursos serán administrados por el municipio para el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

ARTÍCULO 281.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones.

ARTÍCULO 286.- TARIFAS. La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

ARTÍCULO 288.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizar al Concejo municipal para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021.

ARTÍCULO 289.- EMISIÓN Y ADHESIÓN DE LA ESTAMPILLA. Ordénese la creación, emisión y adhesión de la "Estampilla para la Justicia Familiar" la cual se deberá adherir y/o anular obligatoriamente de manera física o virtual en los actos definidos como hechos generadores, cuya responsabilidad estará en cabeza de los funcionarios de la Administración Tributaria que intervengan en el acto.

ARTÍCULO 294.- TARIFA. La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 256.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Por medio del cual se autoriza la creación de la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Cota el cual tiene su autorización legal mediante la Ley 2023 de 2020.

ARTÍCULO 257.- OBJETO DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Créese la tasa pro-deporte y recreación, con el fin de obtener recursos, que serán administrados por el municipio para fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales, departamentales y municipales, en virtud de la Ley 2023 de 2020.

ARTÍCULO 263.- TARIFA. La tarifa de la tasa Pro-deporte y recreación establecida por el Concejo municipal es de dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Retención en la Fuente se Aplica de acuerdo a la Prestación del Servicio o Suministro Respectivo, dependiendo de la Naturaleza del Futuro Contratista.

IVA: TARIFA. La Tarifa será del 15% del Valor del IVA Facturado.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el MUNICIPIO DE COTA realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE COTA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD, CUIDADO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE SALUD PROPIAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA."**

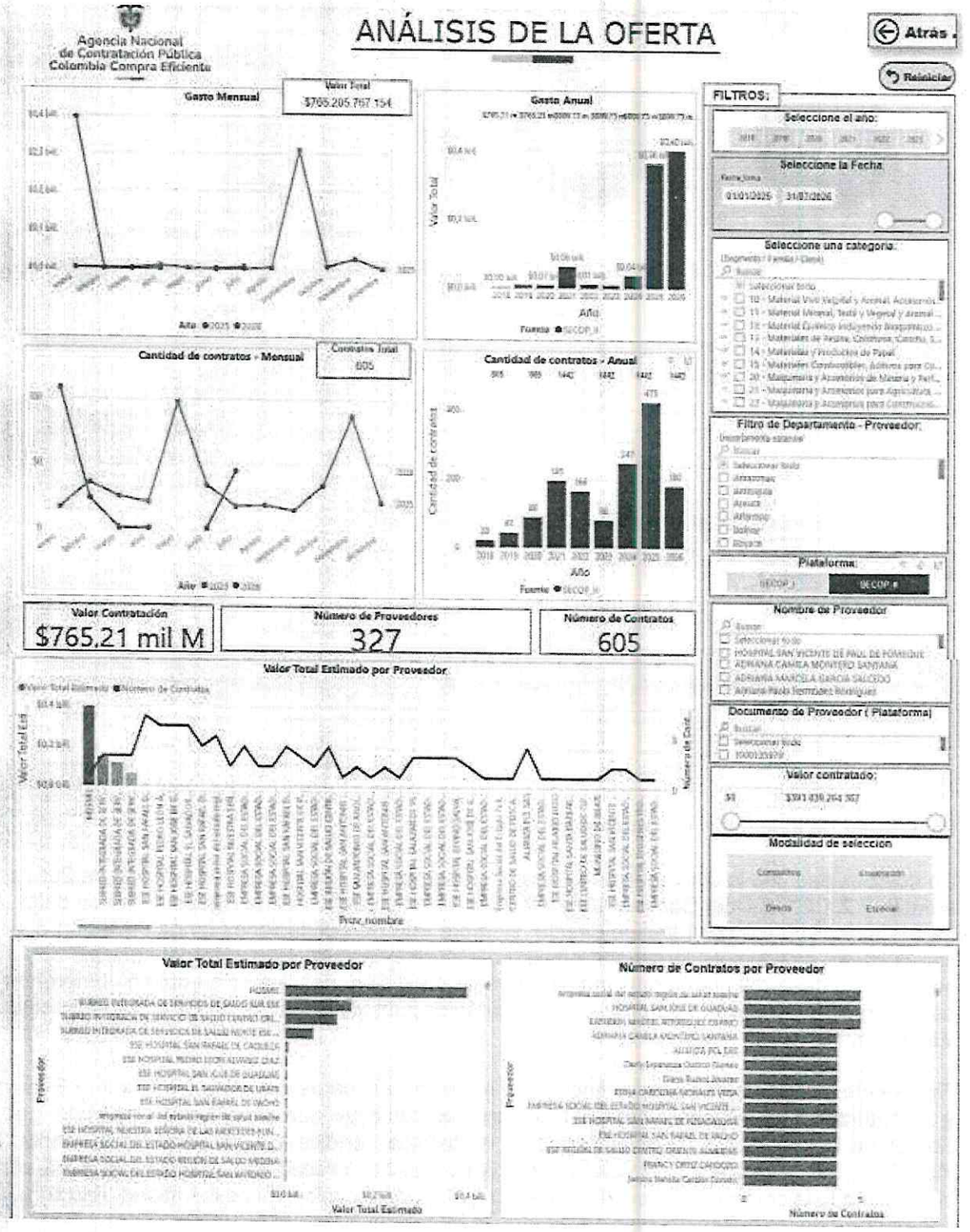
Que el Municipio de Cota tomó como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

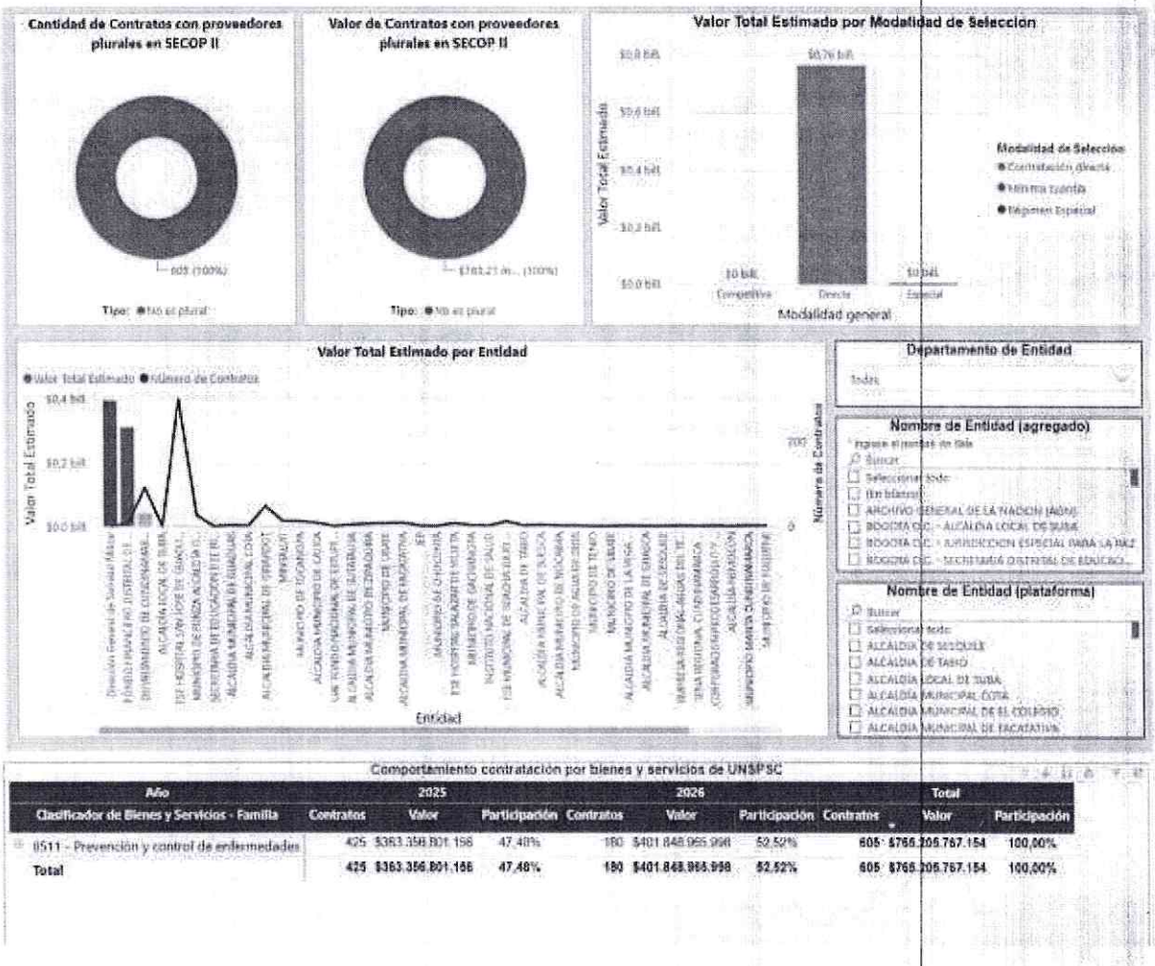
Así mismo, la Entidad realizó el presente análisis teniendo en cuenta la información encontrada en similares procesos de selección ejecutados por otras entidades estatales, con condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la Entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la Necesidad.

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta; para el sector clasificado con los códigos UNSPC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85111500
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	85111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control del alcoholismo	85111616
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de la drogadicción	85111617
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades óseas	85111601
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de inmunológico	85111605
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de la niñez	85111614
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual	85111507
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de vacunación	85111510

De acuerdo dicha herramienta, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2026 en el Departamento de Cundinamarca, se registró un gasto total en contrataciones superior a los $765,21 Mil millones de pesos, 327 proveedores y 605 contratos, así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$765.205.767.154
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad Total
605
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha:
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de seleccion
Valor Contratación
$765,21 mil M
Número de Proveedores
327
Número de Contratos
605
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
0511 - Prevención y control de enfermedades	425	$363.356.801.166	47,48%	180	$401.848.966.998	52,52%	605	$765.205.767.164	100,00%
Total	425	$363.356.801.166	47,48%	180	$401.848.966.998	52,52%	605	$765.205.767.164	100,00%

Modalidad de selección – Contratación directa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebran bajo la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora. En este caso, la ejecución del contrato con una empresa de desarrollo territorial cumple con esta condición, por cuanto su objeto comprende la estructuración y ejecución de proyectos de carácter público, incluidos los de promoción cultural y comunitaria.

Finalmente y con base en la información del mercado, los datos de Colombia Compra Eficiente y la naturaleza de la necesidad institucional, se concluye que el servicio requerido por la Secretaría de Salud del Municipio de Cota es técnica, jurídica y económicamente viable. La modalidad de contratación directa en convenio resulta procedente y ajustada a derecho, considerando la correspondencia del objeto con el propósito misional de la entidad ejecutora y la coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 'Con el Poder de la Gente, Cota Renace'. En consecuencia, el valor estimado y las condiciones del servicio se enmarcan dentro de los parámetros de razonabilidad del mercado, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda de los servicios adquiridos por la Entidad en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el

proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas).

Por otro lado, la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda; para el sector clasificado con los códigos UNSPC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85111500
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	85111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control del alcoholismo	85111616
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de la drogadicción	85111617
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades óseas	85111601
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de inmunológico	85111605
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de la niñez	85111614
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual	85111507
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de vacunación	85111510

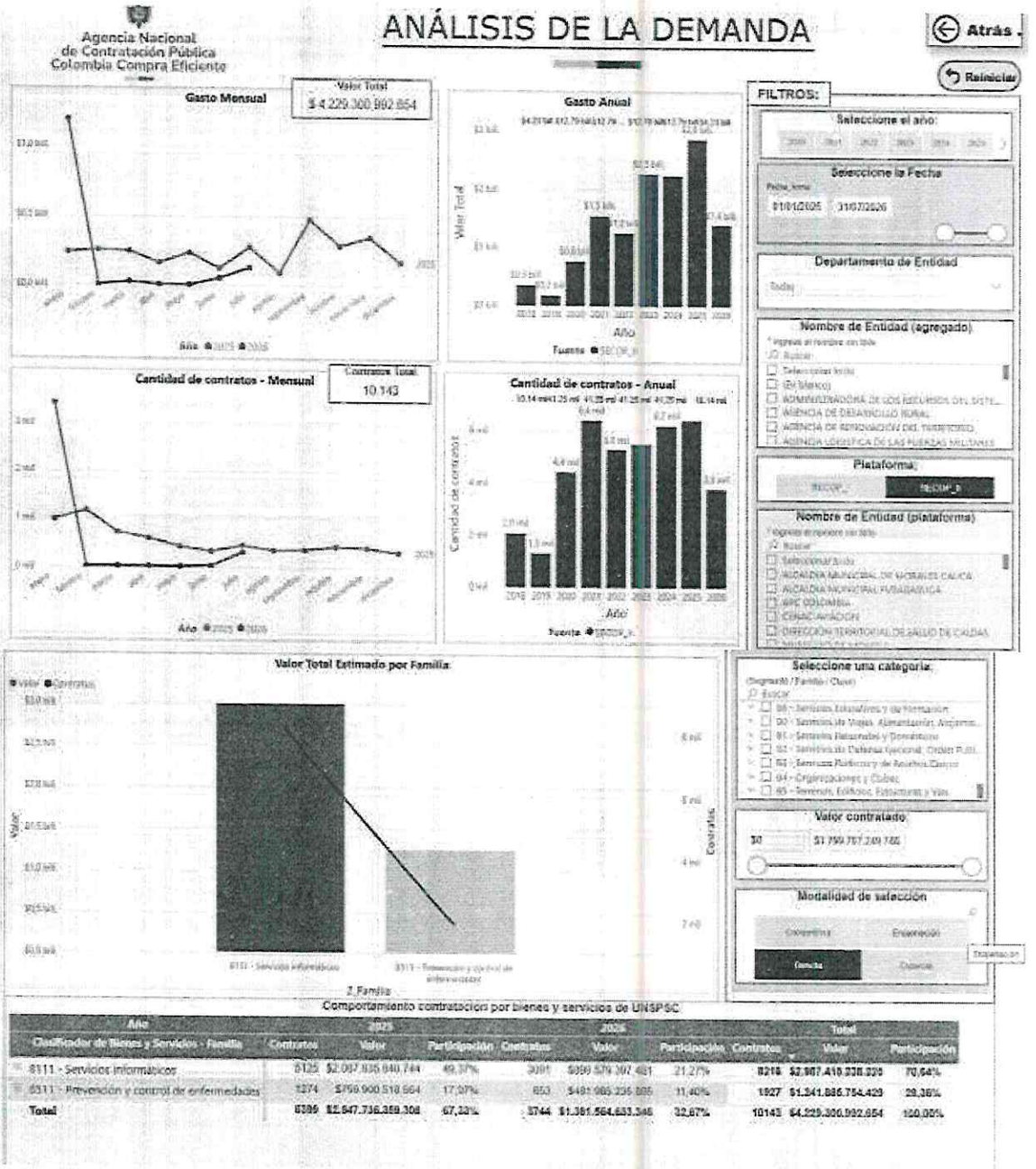
5.1. ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE COTA

El análisis de la demanda de los servicios adquiridos por la Entidad en periodos anteriores se obtiene de la información contenida en el portal oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), a través de la consulta de los procesos publicados en la plataforma SECOP II. Dicha información incluye estudios de mercado, minutas contractuales y actas de liquidación, los cuales permiten establecer el comportamiento histórico de la contratación de servicios de consultoría en el Municipio de Cota.

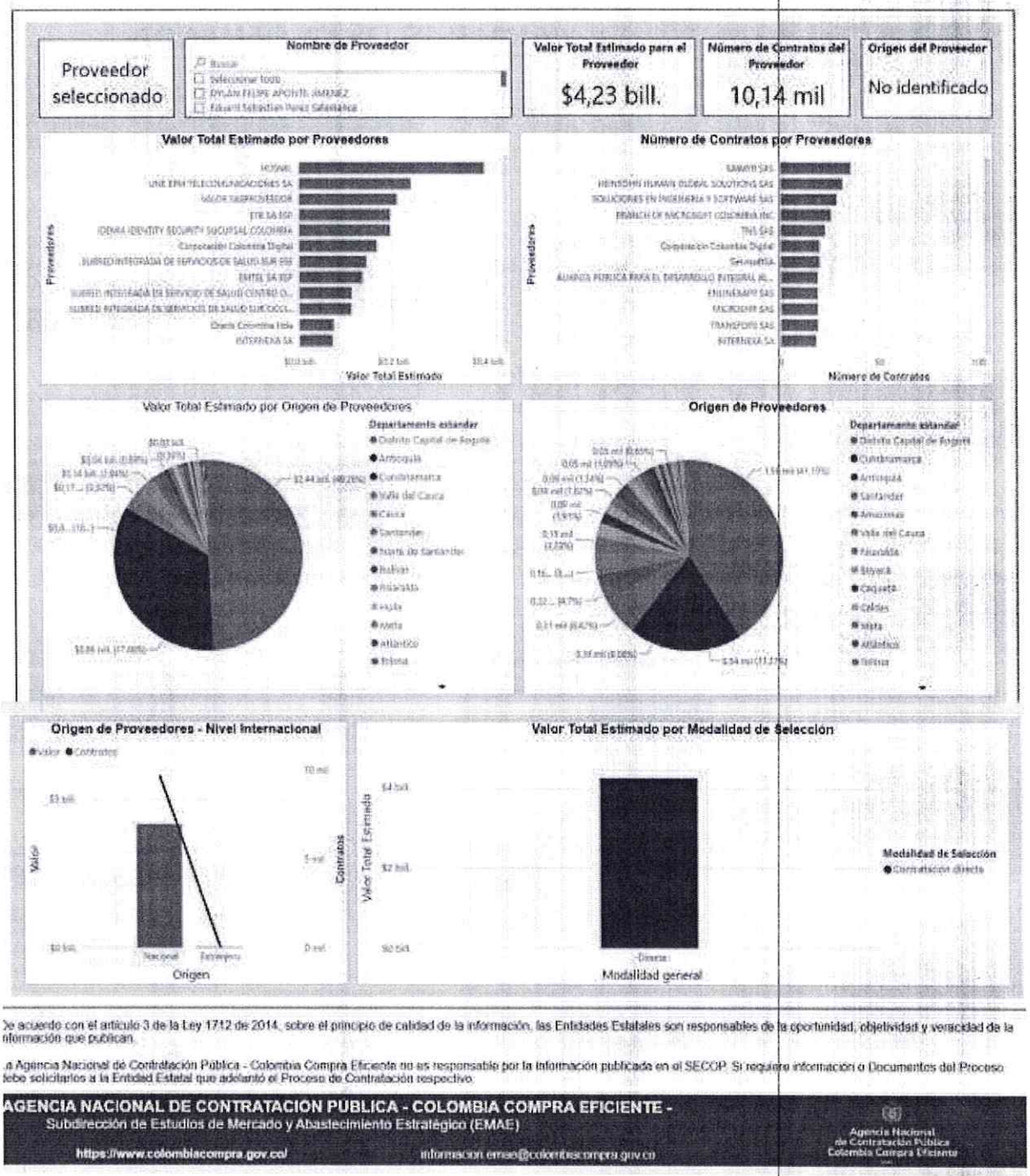
AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. Convenio	CUANTÍA
2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR	SSM-CV-1143-2025	$ 150.000.000

			NO.00000011 DEL 05 DE MARZO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y APOYO AL SISTEMA INTERCULTURAL DE SALUD PROPIO INDIGENA (SISPI)		
2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR NO.00000011 DEL 05 DE MARZO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y APOYO AL SISTEMA INTERCULTURAL DE SALUD PROPIO INDIGENA (SISPI)	SSM-CD-1113-2024	$ 150.000.000
2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR NO.00000011 DEL 05 DE MARZO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y APOYO AL SISTEMA INTERCULTURAL DE SALUD PROPIO INDIGENA (SISPI)	SGG-CONV-0018-2023	$ 90.000.000

Durante 01 enero de 2025 y julio 31 de 2026 en el Departamento de Cundinamarca, se registró un gasto total en contrataciones superior a los $4,23 billones de pesos y 10,14 mil contratos, así:



Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	5125	$2.067.835.840.744	48,37%	3091	$899.579.067.481	21,27%	8216	$2.967.415.338.225	70,64%
8112 - Prevención y control de enfermedades	1274	$759.900.518.564	17,87%	653	$481.985.235.865	11,40%	1927	$1.241.885.754.429	29,36%
Total	6399	$2.847.736.359.308	67,23%	3744	$1.381.564.653.346	32,67%	10143	$4.229.300.992.654	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

5.2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA DE COTA

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad es el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal ¡CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE 2024-2027!, en donde se pretende establecer beneficiar a todos los habitantes del Resguardo Indígena Muisca de Cota. Es por ello que se realiza la firma del presente convenio solidario cuya finalidad es aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la Circular No. 00000011 del 05 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y apoyo al Sistema Intercultural de Salud Propio Indígena (SISPI). Con ello recuperar los saberes en materia de salud con respecto al conocimiento ancestral del territorio indígena.

El convenio que se pretende suscribir, es en razón a que Resguardo Indígena Muisca Cota, reúne requisitos de idoneidad, en relación a que está legalmente constituido por la Agencia Nacional de Tierras, mediante Resolución No. 50 del 5 de marzo de 2018 como tal, lo cual se soporta en la certificación suscrita por el Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, del 28 de agosto de 2026.

A su vez, en dicha certificación se menciona que se encuentra registrado el señor JHON ALFREDO MARTINEZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 80665137, en el cargo de Gobernador del cabildo del Resguardo Indígena Muisca de Cota, según acta de posesión de fecha 24 de Enero de 2026, suscrita por la Alcaldía Municipal de COTA del departamento CUNDINAMARCA, para el período del 1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

De lo anterior, se puede colegir que, mediante la suscripción del convenio, se le estará brindando la posibilidad a los diferentes grupos de minorías, protegidas y respaldadas en la actualidad por la Legislación nacional, incluida principalmente la Carta Política de 1991.

Por otra parte, la experiencia está asociada al conocimiento ancestral que cuenta el resguardo indígena Muisca Cota, por lo cual el Municipio no exigirá convenios con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas de conformidad con el proyecto presentado.

De otra parte, el Análisis de la demanda de servicios adquiridos por otras entidades estatales, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...).

Experiencia contractual acreditada

A continuación, se relacionan algunos de los convenios suscritos y ejecutados por el RESGUARDO INDIGENA DE COTA, los cuales tienen relación directa con el servicio objeto de necesidad:

AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. Convenio	CUANTÍA
2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR NO.00000011 DEL 05 DE MARZO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y APOYO AL SISTEMA	SSM-CV-1143-2025	$ 150.000.000

			INTERCULTURAL DE SALUD PROPIO INDIGENA (SISPI)		
2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR NO.00000011 DEL 05 DE MARZO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y APOYO AL SISTEMA INTERCULTURAL DE SALUD PROPIO INDIGENA (SISPI)	SSM-CD-1113-2024	$ 150.000.000
2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR NO.00000011 DEL 05 DE MARZO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y APOYO AL SISTEMA INTERCULTURAL DE SALUD PROPIO INDIGENA (SISPI)	SGG-CONV-0018-2023	$ 90.000.000

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente proceso contractual ha sido determinado con base en la propuesta económica presentada por el RESGUARDO INDIGENA DE COTA., la cual se encuentra alineada con los requerimientos técnicos, logísticos y financieros definidos por la Secretaría de Salud del Municipio de Cota, en concordancia con el objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios y documentos previos debe incluirse el valor estimado del contrato y su justificación, soportado en la estimación técnica y presupuestal que permita verificar la suficiencia de los recursos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La entidad, con base en la oferta presentada, estableció un presupuesto oficial de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00),** incluido IVA, costo de cuota de gerencia y demás costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, discriminado así:

APORTANTE	DESCRIPCION DEL APORTE EN DINERO Y/O ESPECIE
APORTES DEL MUNICIPIO	$150.000.000

APORTES DEL RESGUARDO	APORTE EN ESPECIE COMO EXPRESIÓN CONCRETA DE SU PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERTADAS.

En el marco de la ejecución del contrato orientado al fortalecimiento y desarrollo de las acciones del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural – SISPI, el Municipio de Cota contempla dentro de la estructuración económica y del estudio de mercado la participación y disponibilidad de aportes en especie, como mecanismo complementario para facilitar el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.

Estos aportes podrán estar representados, de acuerdo con las necesidades y condiciones de ejecución, en espacios físicos, infraestructura, elementos logísticos, equipos, insumos, apoyo administrativo, transporte, medios de comunicación y demás recursos disponibles que contribuyan al desarrollo de las actividades propias del SISPI y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los aportes en especie constituyen recursos complementarios para la ejecución del contrato y, cuando corresponda, serán identificados y valorados económicamente con el propósito de establecer de manera transparente la totalidad de los recursos que intervienen en el desarrollo de las actividades. Su valoración tendrá carácter referencial dentro del análisis de costos y no implica por sí misma un desembolso adicional ni hace parte del valor a pagar al contratista, salvo que expresamente se establezca lo contrario en los documentos contractuales.

Para efectos del presente estudio de mercado, la identificación de estos aportes permite determinar con mayor precisión las condiciones reales de ejecución del contrato, evitar la duplicidad en la estimación de costos y establecer de manera razonable los recursos que deben ser cubiertos con cargo al presupuesto destinado para el desarrollo de las acciones del SISPI.

En este sentido, el aporte en especie se considera un elemento de apoyo a la ejecución contractual y responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos, garantizando que los recursos destinados al contrato sean determinados de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

El aporte en especie deberá quedar debidamente identificado en los documentos que hacen parte de la planeación contractual, señalando, cuando sea aplicable, el bien o servicio aportado, responsable de su suministro, cantidad, unidad de medida, valor estimado y finalidad dentro de la ejecución del SISPI, de manera que exista trazabilidad y claridad respecto de los recursos que concurren para el cumplimiento del objeto contractual.

7. ANALISIS FINANCIERO

N/A

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial es de en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140083 Meta 246	2026002440 (03/09/2026)	GI.04.2.3.2.02.02.008. 4502035.19.02.98.246	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia para el fortalecimiento del modelo de salud del resguardo indígena. FUENTE: Ingresos	$ 150.000.000

				corrientes de Libre Destinación.	
				TOTAL	$ 150.000.000

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del Contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del Contrato	3%
Tasa Pro-Deporte	Valor del Contrato	2,5%
Rete-ICA	Valor del Contrato	6*1000 al 11*1000* **Dependiendo de la Actividad económica indicada en la Factura**

***Descuentos y retenciones sujetos a el Acuerdo Municipal 16 de diciembre 31 de 2024, , ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE COTA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE COTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:** https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf
Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

****DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO DEL ART. 8 DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 6 DE LA LEY 1882 DE 2018, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES SE RELACIONARÁ A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para el servicio objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor que concluyó estudio técnico y económico que hace parte del estudio del sector.

9. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el presente análisis, fueron:

9.1 ANALISIS DEL MERCADO

ENTORNO ECONOMICO

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE: **www.dane.gov.co**
BANCO DE LA REPÚBLICA **www.banrep.gov.co/es**
lanotaeconomica.com.co+2elempaque.com+2eltiempo.com+2larepublica.co
https://www.larepublica.co

9.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

9.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.

Proyecto: **LINA MARIA FORERO PATIÑO** **Estructuradora Financiera** Contratista de Secretaría de Salud	FIRMA
Aprobó: **JHON MARIO CALDERON BERNAL** **Secretario de Salud (E)**	FIRMA